



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 178/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Reglamento para la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de La Universidad Técnica de Machala en la parte pertinente del artículo 7 indica que El Consejo Universitario deberá





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 178/2022

designar una comisión permanente, conformada por al menos un representante de la Dirección de Talento Humano, Vicerrectorado Administrativo y tres miembros del personal académico titular, con la finalidad de elaborar el informe técnico de articulación entre los programas académicos y el perfil del puesto de los solicitantes;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución nro. 578/2019, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 02 de octubre de 2019, en su artículo único determina lo siguiente:

"ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ART. 7 DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, SE CONFORMA LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN ENTRE PROGRAMA ACADÉMICO Y EL PERFIL DEL PUESTO DEL SOLICITANTE; LA MISMA ESTARÁ CONFORMADA POR:

- DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIEN LA PRESIDIRÁ
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO,

DOCENTES TITULARES:

- LCDA. BIRMANIA JIMENEZ VILLAMAR,
- ING. ROSEMARY SAMANIEGO OCAMPO; Y,
- LCDA. JOVANNY SANTOS LUNA"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VADAM-2022-043-OF, de fecha 07 de abril de 2022, suscrito por parte del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Vicerrector Administrativo, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, lo siguiente:



Página 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 178/2022

"(...) Mediante Resolución No. 578/2019, el Consejo Universitario conforma la Comisión Permanente para la elaboración del informe técnico de articulación entre los programas académicos y el perfil del puesto de los servidores que soliciten la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala; misma que se encuentra conformada por el suscrito en calidad de Presidente, la Dirección de Talento Humano y las Docentes Titulares Lcda. Birmania Jiménez Villamar, Ing. Rosemary Samaniego Ocampo y Lcda. Jovanny Santos Luna.

En este contexto, es preciso que se nombre un nuevo integrante de la Comisión en representación de los Docentes Titulares, puesto que, la Lcda. Birmania Jiménez Villamar se acogió a la jubilación.

Por lo antes expuesto, solicito de manera comedida que, por su digno intermedio la presente petición sea puesta en consideración del Consejo Universitario, con la finalidad de que se designe un nuevo integrante para la Comisión Permanente para la elaboración del informe técnico de articulación entre los programas académicos y el perfil del puesto de los servidores que soliciten la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala. (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VADAM-2022-043-OF, de fecha 07 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala considera oportuno sustituir dentro de los integrantes por parte de los Docentes Titulares de la Comisión Permanente para la elaboración del informe técnico de articulación entre los programas académicos y el perfil del puesto de los servidores que soliciten la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, a la Lcda. Birmania Jiménez Villamar, debido a que, nuestra institución le compró la renuncia en el año 2020; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento para la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de La Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como integrante de la Comisión Permanente para la elaboración del informe técnico de articulación entre los programas académicos y el perfil del puesto de los servidores que soliciten la Concesión de Apoyo





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 178/2022

Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala por parte de los Docentes Titulares a la Ing. Mariuxi Zea Ordóñez.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión Permanente para la elaboración del informe técnico de articulación entre los programas académicos y el perfil del puesto de los servidores que soliciten la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2022.

Machala, 18 de abril de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

